



**AJUNTAMENT  
D'ESPARREGUERA**

*Expediente:* 1408-0561/2024 Contrataciones de servicios por procedimiento abierto  
*Asunto:* Contrato servicio de Estacionamiento de vehículos, con limitación y control horario (zona Azul)  
*Área / Unidad:* SERVICIOS TERRITORIALES - RGR  
*Destinatarios:*

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
REGULADORAS DEL CONTRATO DEL  
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE  
VEHÍCULOS, CON LIMITACIÓN Y  
CONTROL HORARIO, EN LA VÍA PÚBLICA  
EN EL MUNICIPIO DE ESPARREGUERA**



## ÍNDICE

1. Disposiciones generales .....	4
1.1. Objeto del contrato .....	4
1.2. Ámbito territorial de la actuación .....	4
1.2.1. Plazas de estacionamiento reguladas y zonas adyacentes .....	4
1.2.2. Temporada de servicio y horarios de estacionamiento .....	5
1.2.3. Estructura tarifaria .....	5
1.2.4. Variaciones del servicio .....	6
2. Descripción de las tareas del contrato .....	8
3. Condiciones técnicas de la instalación .....	10
3.1. Instalaciones y material adscrito al servicio .....	10
3.2. Máquinas expendedoras .....	11
3.3. Requerimiento de pdas .....	11
3.4. Señalización horizontal y vertical .....	11
4. Obra civil .....	11
5. Personal adscrito al servicio .....	12
6. Régimen de funcionamiento del servicio .....	14
6.1. Inicio de contrato y planteamiento general.....	14
6.2. Propuestas de sanción en las zonas.....	15
6.3. Otras obligaciones del contratista .....	16
6.4. Recaudación .....	17
6.5. Relación con los usuarios .....	18
6.6. Capacidad de inspección .....	18
7. Características del contrato .....	18
7.1. Duración del contrato .....	18
7.2. Abono del adjudicatario .....	18
7.3. Propiedad de los trabajos .....	19
7.4. Responsabilidades en la ejecución del contrato .....	19
8. Gastos a cargo del adjudicatario .....	19
9. Obligaciones generales y particulares del adjudicatario del servicio .....	19
10. Obligaciones contractuales esenciales en la ejecución del contrato .....	22
Anexo 1: ámbito territorial de prestación de servicio de zona regulada (zona azul) .....	25
Anexo 2: modelo de presupuesto de servicio .....	27
1. Gastos de explotación .....	27
2. Gastos de inversión inicial .....	29



3. Gastos anuales .....	30
4. Superávit de explotación .....	30
5. Beneficio industrial .....	31
6. Gastos de explotación anuales .....	31
7. Cálculo para el importe del contrato .....	31
Anexo 3: personal a subrogar .....	33
Anexo 4: bienes que se ponen a disposición del contratista .....	34

TRADUCCIÓN



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego de condiciones técnicas la contratación para la prestación del servicio del estacionamiento en superficie en la vía pública de Esparreguera, mediante adjudicación por procedimiento abierto.

El contrato incluye la sustitución y mantenimiento de las máquinas expendedoras de tickets, la señalización horizontal y vertical. La función de control de estacionamiento se ciñe a los vehículos estacionados dentro del perímetro de las plazas de estacionamiento regulado (zona azul). Otros objetivos a alcanzar con esta contratación son los siguientes:

- Alcanzar el funcionamiento óptimo del estacionamiento regulado en superficie a efectos de conseguir una mayor rotación de vehículos mediante el cumplimiento de la ordenanza fiscal reguladora, con la aplicación de los requisitos normativos y de su control.
- Asegurar una disponibilidad y asistencia permanente y eficaz al usuario para que siempre sea correctamente atendido y le sean resueltas las incidencias de forma satisfactoria.
- Responsabilizarse del control real y documental de las labores.

### 1.2.Ámbito territorial de la actuación

#### 1.2.1. Plazas de estacionamiento reguladas y zonas adyacentes

Dicho servicio estará integrado por 248 plazas, que se detallan a continuación y en el Anexo 1.

	<b>ESPARREGUERA</b>	<b>PLAZAS</b>
<b>EXP</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>En servicio</b>
8001	Av. Francesc Macià	15
8002	Av. Francesc Macià	14
8003	Av. Francesc Macià	22
8004	Av. Francesc Macià	10
8005	Plaza Santa Ana	12
8006	C/ San Miguel	10
8007	C/ San Juan	14
8008	C/ San Juan	17
8009	Plaza Santa Eulalia	3
8010	C/ Maestro Tomàs Cabeza	6
8011	Vía del Milenario	15
8012	Vía del Milenario	8
8013	Av. Francesc Marimon	33
8014	c/ Bruc , Montserrat y Orenci Valls	30



8015	Cairat y Gorgonçana	34
8016	Ferran Puig	9
	<b>SUMAS TOTALES:</b>	<b>252</b>

### 1.2.2. Temporada de servicio y horarios de estacionamiento

El servicio de estacionamiento regulado con control horario funcionará durante los meses de enero a julio y septiembre a diciembre, siendo el mes de agosto de estacionamiento libre en todos los sectores.

El horario de funcionamiento del servicio será el siguiente:

Días laborables, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas y de 16 a 20 horas.

Sábados no festivos, entre las 9 y las 13 horas, siendo las tardes de estacionamiento libre.

Quedan excluidos todos los domingos y festivos

En cualquier caso, los usuarios deberán poder satisfacer las tarifas para estacionar en las zonas reguladas en una franja horaria superior al horario de limitación del estacionamiento. Los expendedores tendrán en cuenta las interrupciones horarias a la hora de calcular el tiempo de final de estacionamiento para realizar los descuentos correspondientes.

El tiempo máximo de estacionamiento autorizado a los vehículos en las zonas señalizadas como zona azul durante el horario de funcionamiento estará limitado por lo que disponga la Ordenanza Municipal de Movilidad vigente en cada momento. Sin embargo, la citada ordenanza regulará las sanciones y el plazo temporal máximo por la anulación de las infracciones denunciadas

### 1.2.3. Estructura tarifaria

La cuantía de la tasa quedará regulada por la Ordenanza Fiscal nº. 31 reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales. Actualmente la tasa es la siguiente:

- Estacionamiento de un vehículo por 15 minutos: 0,30 €
- Estacionamiento de un vehículo por 30 minutos: 0,50 €
- Estacionamiento de un vehículo por 60 minutos: 1,00 €
- Estacionamiento de un vehículo por 75 minutos: 1,25 €
- Estacionamiento de un vehículo por 90 minutos: 1,50 €
- Estacionamiento de un vehículo por 120 minutos: 1,90 €
- La anulación de denuncia en el caso de haberse impuesto mientras el conductor iba a la máquina para obtener el ticket y volvía para colocarlo en el vehículo, con un máximo de cinco minutos, será gratuita.
- La anulación de denuncia por sobrepasar el tiempo de estacionamiento autorizado será de 4,50€. Para poder realizar esta anulación, el tiempo excedido no podrá sobrepasar la mitad del tiempo pagado, sino se considerará una anulación por no disponer de ticket.
- La anulación de denuncia por no tener ticket, por sobrepasar la mitad del tiempo pagado o por el estacionamiento de vehículos no autorizados (según los artículos 20.1.1. y 20.1.4 de la ordenanza fiscal) será de 10,00€.



Los vehículos que estén al corriente de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en el Ayuntamiento de Esparreguera y todos los vehículos eléctricos dispondrán de los 30 primeros minutos de estacionamiento gratuitos en la zona azul.

Para poder disfrutar de la primera media hora de aparcamiento gratuito, los beneficiarios tendrán que introducir la matrícula de su vehículo en el parquímetro. Una vez identificada la matrícula, el usuario podrá extraer el ticket de la primera media hora gratuita o pagar por el tiempo adicional a partir de los 30 minutos. Una vez sobrepasados los 30 minutos gratuitos, las tarifas serán las previstas en este apartado o las contempladas en la ordenanza vigente.

Los vehículos acreditados sólo podrán beneficiarse una sola vez al día de este descuento. Por tanto, los parquímetros tendrán que estar debidamente programados para identificar los vehículos que ya han realizado este descuento e impedir que puedan volver a hacerlo a lo largo del mismo día. El adjudicatario deberá adaptar su maquinaria y sistema de vigilancia a esta modalidad y los cambios que se puedan derivar, sin coste alguno a repercutir en el ayuntamiento.

La tasa del estacionamiento deberá pagarse en el momento del inicio del estacionamiento. El pago se efectuará en las máquinas expendedoras de billetes acreditativos del pago realizado, instaladas en las vías públicas, debiendo figurar, durante el tiempo del estacionamiento este billete en la parte interior del parabrisas, de forma totalmente visible desde el exterior. En el caso de introducir la matrícula en el parquímetro la colocación del billete será opcional, dado que el control deberá realizarse de forma telemática con los dispositivos de control que dispongan los controladores.

Estarán exentos de pago todos los vehículos eléctricos, vehículos minusválidos y vehículos acreditados expresamente por el Ayuntamiento de Esparreguera.

#### **1.2.4. Variaciones del servicio**

El servicio constará de un total de 252 plazas de aparcamiento. Todas ellas podrán ser modificadas al alza o a la baja, en un porcentaje del 10%, por razones de reorganización de las zonas reguladas, obras en la vía pública, ubicación de nuevo mobiliario urbano, instalación de reservas de estacionamiento, o cualquier otra necesidad justificada por el interés municipal. Estas variaciones no supondrán una modificación de contrato.

Se excluye expresamente la restricción de las plazas correspondientes a la calle Sant Joan los días que se realiza el mercado semanal. Esta restricción de utilización de las plazas durante todos los jueves del año, no comportará minoración alguna en el precio del contrato.

La variación de cualquiera de las condiciones establecidas en la ordenanza municipal será de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria, sin derecho a indemnización ni compensación económica alguna.

Las posibles modificaciones en las ordenanzas municipales que impliquen variaciones del horario de regulación y tarifas en los parquímetros, así como la adaptación de las labores de vigilancia, irán a cargo de la empresa adjudicataria. Esta modificación será de obligado cumplimiento de inmediato desde la aprobación o modificación de la ordenanza correspondiente, sin que en ningún caso sea una modificación del contrato ni suponga ningún derecho de compensación económica a favor del contratista.



Tampoco dará derecho a reclamación la prohibición temporal de plazas de zona azul por motivos de obras, podas de árboles fiestas populares, manifestaciones cívicas, u otras causas similares.

Se contemplan las siguientes modificaciones previstas:

**a. Ampliación del número de plazas a controlar en Carretera de Piera:**

El Ayuntamiento puede valorar la posibilidad de aumentar el número de plazas en la calle Carretera de Piera 4-12.



Imagen 1. Ubicación plazas aparcamiento c/Carretera de Piera (ETRS89 - UTM31N: 405501.70, 4598970.73)

Esta modificación incluye:

- Control de 24 nuevas plazas de estacionamiento regulado
- La instalación de un parquímetro mismo modelo que el existente o que cumpla con las mismas características.
- Señalización horizontal de las 24 nuevas plazas de aparcamiento: texto tiquet y líneas
- Señalización vertical: Inicio zona regulada, final zona regulada, ubicación parquímetro con sus correspondientes postes de aluminio de altura mínima de 3 metros.

**b. Ampliación del número de plazas a controlar en el aparcamiento de la piscina municipal de verano (c/ Llobregat 0):**

Dada la previsión de mejorar la oferta de aparcamiento de rotación en la zona de la piscina de verano y el campo de deportes se puede mejorar esta problemática incluyendo una nueva zona de estacionamiento regulado próxima a la zona de estacionamiento regulado de la calle Vía del Milenario.

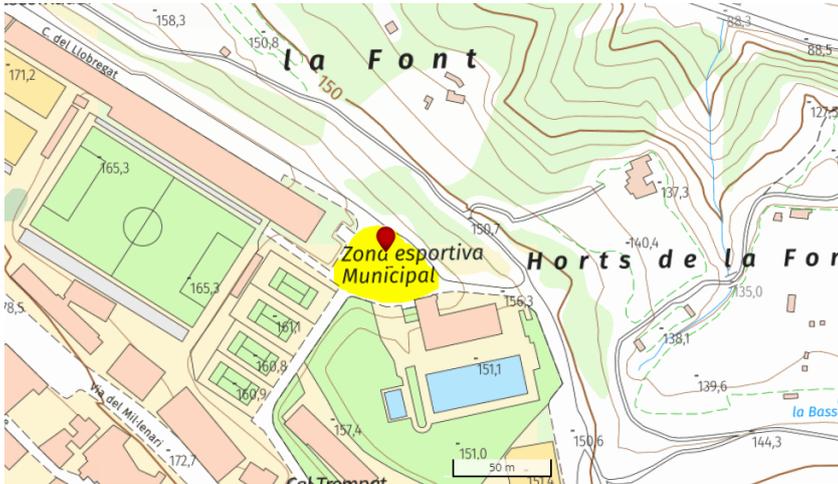


Imagen 2. Ubicación plazas aparcamiento piscina municipal de verano (ETRS89 - UTM31N: 405935.94, 4599472.43)

Esta modificación incluye:

- Control de 55 nuevas plazas de estacionamiento regulado
- La instalación de un parquímetro mismo modelo que el existente o que cumpla con las mismas características.
- Señalización horizontal de las 55 nuevas plazas de aparcamiento: texto tiquet y líneas
- Señalización vertical: Inicio zona regulada, final zona regulada, ubicación parquímetro con sus correspondientes postes de aluminio de altura mínima de 3 metros.

Las modificaciones previstas, aisladas o en su conjunto, no superarán el 20% del precio inicial del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá desarrollar de forma simultánea sobre el número de plazas antes referido:

1. Una vez firmado el nuevo contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un mes para revisar el estado de la instalación y adaptar su sistema a los parquímetros Parkeon Strada modelo SDAPAL ya instalados.
2. Renovación de la señalización vertical con la entrada en funcionamiento del nuevo contrato. Se sustituirán las señales actuales de inicio y fin de tramo regulado así como las de ubicación de los expendedores que se encuentren en mal estado de conservación. Las nuevas seguirán el diseño existente. Antes de su instalación, se entregará una memoria valorada de la instalación de las señales (que contemple tamaños, información, etc.) en el ayuntamiento para su aprobación previa a la ejecución de los trabajos.
3. Una vez firmado el nuevo contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un mes para repintar todas las plazas reguladas. Este trabajo formará parte de las labores anuales



de mantenimiento incluidas en el contrato, y no suponen ningún coste añadido para el consistorio.

4. **Prestación de personal del servicio debidamente uniformado, para el control, vigilancia y gestión de cobro de la zona regulada**, con una propuesta detallada de organización logística y de control, que no contradiga a la memoria de prestación del servicio a incluir en el sobre 2. Los trabajos de control y vigilancia incluyen:
  - La comprobación de la disposición del ticket, del tiempo máximo de permanencia de los vehículos en las plazas de estacionamiento regulado, del pago y del tiempo utilizado. Igualmente, el adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de comprobar el pago a través de otros medios tecnológicos (por ejemplo, móvil, tarjeta T-movilidad u otros que puedan desarrollarse) en el momento que sean instalados.
  - La formulación de las correspondientes denuncias por infracción de la normativa aplicable al uso de las zonas de estacionamiento regulado. La formulación de las denuncias deberá realizarse en las condiciones exigidas en el presente pliego.
  - Para que el vigilante pueda advertir de cualquier acto vandálico o robo que observe en la vía pública, afecte o no a la zona objeto de concesión, es necesario que el contratista se provea de un mecanismo rápido de comunicación con la Policía Municipal, ya sea por radio o teléfono móvil.
  
5. **Mantenimiento integral de la maquinaria y señalización horizontal y vertical** para la explotación del servicio, teniendo en consideración los eventuales traslados de maquinaria, con una propuesta detallada de mantenimiento, y especialmente relevante en relación con los tiempos de respuesta, teniendo presente los siguientes plazos:
  - Se establece un plazo máximo de 4 horas para la reparación de una avería menor (a título enunciativo, pero no limitativo: tarjeta de crédito encallada, obturación del monedero, cambio de papel, avería / reposición panel solar, cambio de baterías / pilas, cambio de botonera, suministro de repuestos en stock, etc.)
  - Se establece un plazo máximo para la reparación de una gran avería de 24 horas (a título enunciativo, pero no limitativo: avería/sustitución del software, actos vandálicos que inutilicen la máquina o que requieran su sustitución, siniestros de gravedad, etc. ).
  - Para un buen mantenimiento de las máquinas expendedoras el contratista dispondrá de los principales repuestos en Esparreguera (en las dependencias de la Policía Municipal donde se cambian los vigilantes) de forma que el tiempo de respuesta sea el adecuado.
  - Todas las operaciones de cambio de horario, colocación de papel, impresión de tiquet, impresos para horas post pagadas y otros conceptos que signifiquen el buen funcionamiento del servicio irán a cargo del adjudicatario.
  - El mantenimiento del buen estado y la reparación de la señalización vertical que afecta al servicio se realizará en un plazo máximo de 72 horas, a partir del momento en que se haya detectado o recibido la incidencia. La señalización horizontal del ámbito del servicio (incluyendo toda la señalización horizontal existente en las calles detalladas en



el anexo 1) será mantenida en perfecto estado por el contratista, y en todo caso renovada cada 12 meses (al inicio del contrato será necesario repintar todas las plazas).

6. **Dotar o adscribir al servicio la maquinaria necesaria** , que deberá presentar las características establecidas del presente pliego por:
- En caso de averías, con el fin de proceder a la reparación de la maquinaria (parquímetros, PDA's / smartphones , impresoras, etc.) y en su caso, la aportación de material de repuesto para su mantenimiento correctivo.
  - En caso de averías, reposición de maquinaria (parquímetros, PDA / smartphones , impresoras, etc.) en caso de no ser posible/ viable su reparación.
  - El servicio deberá desarrollarse de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza no fiscal núm. XIV reguladora de Movilidad.
  - Complementariamente en el objeto indicado, la prestación del servicio también incluye la realización de las siguientes operaciones:
    - El conjunto de actuaciones relativas a la promoción, difusión e información sobre el servicio, las campañas de sensibilización y ordenación vial, en su caso, la elaboración de planes de estudios y, en definitiva, en cuanto a la mejora de la prestación del servicio; la implantación de las técnicas más avanzadas.
    - Informar al Ayuntamiento del funcionamiento del servicio a través de informes con cuya periodicidad y contenido está detallado en el apartado 6.3 del presente pliego. En caso de requerimiento por parte del Ayuntamiento, la periodicidad de los informes puede ser modificada a mensual.
    - Asesorar y colaborar con la Administración por una más óptima prestación del servicio.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

#### 3.1. Instalaciones y material adscrito al servicio

Las instalaciones y elementos que el Ayuntamiento entregará a la concesión del servicio son:

- 16 máquinas expendedoras. Estas máquinas se mantendrán durante la vigencia del contrato.
- Señalización horizontal sobre la que deberá realizarse un mantenimiento de acuerdo con los términos expresados en los siguientes apartados.
- Señalización vertical sobre la que deberá realizarse un mantenimiento de acuerdo con los términos expresados en los siguientes apartados. Al inicio del contrato, será necesario sustituir todas aquellas señales de inicio y fin de tramo regulado así como las de ubicación del parquímetro que no se puedan conservar por su mal estado de conservación.
- Otros elementos incluidos en el Anexo 4.



### **3.2. Máquinas expendedoras**

Deberán mantenerse las máquinas expendedoras de tickets Parkeon Strada (modelo SDAPAL)

### **3.3. Requerimiento de PDAs**

El contratista tendrá que disponer de terminales PDA para efectuar las denuncias. Estos aparatos permitirán la impresión del boleto de denuncia en el momento de su formulación y captura mediante fotografías de las infracciones denunciadas. Asimismo, tendrán que permitir el envío de toda la información almacenada a los sistemas informáticos del Ayuntamiento, con el fin de tramitar los correspondientes expedientes sancionadores

### **3.4. Señalización horizontal y vertical**

La señalización vertical constará de dos tipos de señales:

- De aviso de entrada y fin de zona de estacionamiento controlado,
- De situación y ubicación de los expendedores.

Éstas deben tener las siguientes características:

- Visibilidad nítida con pintura reflectante.
- Adaptación a la estética y funcionamiento del entorno.

La empresa concesionaria se hará cargo de la señalización vertical de las zonas incluidas en el anexo 1, así como de las reposiciones derivadas de accidentes o actos vandálicos de todo el ámbito, durante todo el período de duración del contrato.

Cuando a criterio de los técnicos municipales, la señalización vertical se detecte envejecida, deteriorada (sea por accidente o por otras causas) o defectuosa el contratista deberá sustituirla por otra nueva o repararla inmediatamente atendiendo a las instrucciones de los técnicos municipales

La señalización horizontal consiste en pintar los perímetros de cada plaza de estacionamiento y la inclusión de la palabra TICKET en lateral exterior de cada plaza.

La señalización horizontal de las plazas de zona azul (incluidas en las calles detalladas en el anexo 1) será mantenida en perfecto estado por el contratista, y en todo caso renovada cada 12 meses. Al inicio del contrato se repintarán de nuevo las plazas como tarea incluida en el mantenimiento del primer año.

## **4. OBRA CIVIL**

Además de las obligaciones que con carácter genérico establece el Reglamento de actividades, obras y servicios de las entidades locales y de otra normativa vigente que sea de aplicación, correrá a cargo de la empresa contratista toda la obra civil para la instalación de nuevos expendedores y señales, o cambio de lugar de los mismos, incluyendo la correspondiente toma de tierra de cada unidad (anclaje de los expendedores, conexión a la red, reposición de aceras, etc.).

Toda la instalación eléctrica seguirá la normativa vigente de instalaciones de baja tensión y las indicaciones de los técnicos municipales. La pintura también será conforme a la normativa



vigente, y conforme a las instrucciones municipales, tanto en forma, como dimensiones, tipos de pintura, forma de aplicación, etc. Además, todos los elementos cumplirán con la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, y en general todo el servicio se adecuará al cumplimiento de toda la normativa vigente que sea de aplicación, incluida la de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de instalación de nuevas máquinas, antes de la instalación se entregará una memoria valorada al ayuntamiento (que contemple sus tamaños, información técnica, período de obras, etc.) para su aprobación previa a la ejecución de los trabajos.

## **5. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

El contratista deberá subrogar al personal adscrito al servicio en la actualidad para atender el servicio y vigilar su correcto funcionamiento. En caso de renuncia voluntaria de alguno de los trabajadores subrogados, el adjudicatario deberá informar al ayuntamiento sobre las circunstancias de esta renuncia y los nombres y salarios de las nuevas personas, de forma que el número de trabajadores adscritos al servicio nunca podrá ser inferior a los tres trabajadores/as adscritos en la actualidad.

Todo el personal empleado para la prestación del servicio objeto de este contrato dependerá laboralmente del contratista, sin que, por ningún motivo, este personal pueda pasar a depender del Ayuntamiento. En cualquier caso, los posibles cambios de contratista supondrán la subrogación del personal laboral por parte del nuevo contratista, de conformidad y en los términos que disponga la normativa local y, en su caso, el convenio colectivo aplicable. El Ayuntamiento de Esparreguera no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier índole con el personal que preste el servicio, ni durante la vigencia del contrato ni en su finalización, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones contractuales, las indemnizaciones y las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

No se podrán realizar cambios en el personal adscrito al contrato sin la autorización previa del Ayuntamiento, así como incrementos o disminuciones de la plantilla adscrita.

Dentro de las funciones genéricas del personal se incluye:

- Información. El personal contratado tendrá que asesorar a los usuarios, que se le manifiesten e informarles si así lo solicitan, sobre cuáles son las zonas de aparcamiento de las que pueden hacer uso, así como tarifas y horarios. Atender e informar a los clientes sobre peticiones, reclamaciones, sugerencias, etc., además, deberá atender a los usuarios con absoluta corrección siempre que éstos soliciten cualquier tipo de información.

- Ordenación. El personal deberá estar siempre alerta sobre cuáles son las zonas reguladas en las que se produce saturación, de forma que posibiliten el estacionamiento en otras zonas que en un determinado momento no se encontraran saturadas. Tratarán de mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento, para atender a las necesidades de los usuarios.

- Control. La función del personal adscrito al servicio consistirá en el control del tiempo de permanencia de los vehículos estacionados y la denuncia, en su caso, de las infracciones específicas de la modalidad de estacionamiento en zonas con horario limitado, en base a lo previsto en la Ordenanza Municipal de Movilidad. Para realizar esta tarea, el contratista contará



con un número de personal uniformado suficiente, nunca inferior a dos controladores/as, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Las denuncias efectuadas por el personal adscrito al servicio serán entregadas telemáticamente al Ayuntamiento de Esparreguera, para proceder a su tramitación mediante apertura de expediente sancionador. Los usuarios de la zona azul podrán formular alegaciones y recursos contra las denuncias que se le hayan impuesto por infracción de sus normas de uso, de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ordenanza reguladora.

- Vigilancia. El personal deberá velar, en la medida de las posibilidades que le permite el servicio, por la integridad de los vehículos estacionados, así como por todas aquellas situaciones conflictivas que pudieran acontecer.

- Mantenimiento. Comprobar, mantener en buen estado de uso y reparar las instalaciones y maquinaria expendedora. Mantenimiento del sistema informático de control del aparcamiento actualizante, tarifas, abonados, horarios, etc. Coordinar con las distintas empresas de instalaciones su mantenimiento tanto preventivo como correctivo y normativo, así como posibles emergencias o fuera de servicio que puedan surgir en cualquier elemento integrante del sistema de explotación.

- Eficiencia. Estudiar y proponer a sus superiores las medidas convenientes para un mejor mantenimiento y velar por la mejora continua de la explotación del servicio en general.

- Recaudación. Realizar los asientos y controles de las operaciones de cobro que se realicen por los servicios prestados, realizando semanalmente el control de caja y recaudación del aparcamiento o zona azul y trasladar la recaudación semanalmente a la entidad bancaria del contratista (a excepción del APP que será mensualmente). Velar por garantizar en todo momento de disponer del suficiente cambio para realizar el cobro correspondiente en cualquiera de los medios de pago que dispone el aparcamiento soterrado, tanto en cajeros automáticos como manuales.

- Disponibilidad. Podrá ser requerida su presencia en el puesto de trabajo. Es necesaria la gestión y asistencia sobre el control remoto del aparcamiento vía telemática o personal desplazándose, cuando así se requiera para resolver "in situ" cualquier incidencia.

Las quejas o reclamaciones relacionadas con el personal serán recogidas y tratadas por el contratista. El Ayuntamiento podrá requerir a la empresa contratada por el servicio la apertura de expediente disciplinario, en su caso, la sustitución del personal que acumule muchas quejas fundamentadas.

El contratista estará obligado a efectuar a su personal acciones de formación específica relacionadas con la atención ciudadana, el trato con el público y las relaciones con la comunidad, a fin de mantener una mejora continua con la calidad del servicio, bajo la supervisión del Ayuntamiento.

La empresa contratista deberá ejercer de forma real, efectiva y diaria el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y todos efectos de Seguridad Social que se deriven, en particular el



abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre empleado y empresario.

Las relaciones sindicales del personal de la entidad contratista con la misma se sustanciarán igual y exclusivamente entre ellos, sin que la Administración intervenga en modo alguno.

El contratista dispondrá de unas taquillas en las dependencias de la Policía Local de Esparreguera donde su personal se podrá cambiar para realizar dichas funciones.

## **6. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

### **6.1. Inicio de contrato y planteamiento general**

El servicio entrará en funcionamiento en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de la formalización del contrato.

El adjudicatario está obligado a la ejecución del contrato con cumplimiento exacto de las condiciones establecidas en los Pliegos y el contrato, de conformidad con el resto de documentación que se integra en los mismos, así como a la oferta del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes, comprometiéndose a aportar los elementos necesarios para llevar el contrato a los objetivos propuestos y realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario, previamente al inicio de los trabajos, un inventario con relación a la maquinaria y medios materiales que ponga a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato. Estos bienes son propiedad del ayuntamiento, y en ningún caso, el adjudicatario podrá realizar acto de disposición y/o gravamen sobre los mismos.

En cualquier caso, a la finalización del contrato, todo el material, elementos, maquinaria, instalaciones contenido en el inventario que se adjunta como anexo 4 al Pliego de condiciones técnicas, revertirá al ayuntamiento.

Respecto a los demás elementos, materiales y maquinaria que el adjudicatario haya adscrito o dotado al servicio, serán de titularidad del adjudicatario y podrá proceder a retirarlos a la finalización del contrato, a excepción de los siguientes elementos, que revertirá al ayuntamiento:

- Las máquinas expendedoras que el adjudicatario adquiera durante el servicio.
- Las adaptaciones tecnológicas que se hayan incorporado en las máquinas expendedoras.
- La nueva señalización que haya sido necesario instalar, que también revertirá en el ayuntamiento.
- Las máquinas emisoras de propuestas de sanción y hardware y software asociado, incluyendo las novedades tecnológicas que mejoren las prestaciones.
- Cualquier otro material o software adscrito al servicio durante la vigencia del contrato.

El contratista designará a un interlocutor que será el encargado de gestionar la resolución de cualquier incidencia relacionada con el servicio o requerimiento por parte de la administración,



canalizando la comunicación entre la empresa contratista, el personal integrante del equipo de trabajo y el entidad contratante. El interlocutor deberá informar al Ayuntamiento de cualquier variación, ocasional o permanente, que afecte a la realización del servicio.

Por otra parte, por parte del Ayuntamiento, la persona encargada de gestionar todos los datos referentes al servicio y requerir al contratista la información pertinente en cada momento, será el responsable de este contrato.

## **6.2. Propuestas de sanción en las zonas**

Al contratista le corresponderá también, además de la instalación y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos inherentes al servicio, la vigilancia, la gestión de la recaudación del servicio y la confección de las denuncias a los vehículos que incumplan los preceptos de la ordenanza de circulación que regulan el funcionamiento de los aparcamientos con horario limitado, mediante terminales PDA compatibles con los sistemas de tramitación de denuncias del Ayuntamiento.

Los vigilantes de la zona de estacionamiento regulado, recogerán las infracciones con indicación de la sanción que comporte a los vehículos en los que no haya ticket visible, o bien en los que haya pasado el tiempo de estacionamiento por lo pagado, mediante el sistema adoptado para tal fin.

Estas propuestas de infracciones quedarán anuladas en los casos previstos en el apartado 1.2.3 de este pliego. En el vehículo se dejará una copia de la propuesta de sanción, donde se indicará lo que hace falta que haga el conductor para que se le anule si está en los casos en que esto sea posible. Los textos y diseño de los tickets y propuestas de sanción tendrán que ser aprobados por el ayuntamiento y redactados como mínimo en catalán.

Las propuestas de infracción no anuladas se remitirán a la Policía Municipal o unidad administrativa que le sea indicada, dentro del mismo día, o el siguiente hábil, a fin de que tramite las denuncias correspondientes, en apoyo que dicte el Ayuntamiento. En este sentido el contratista está obligado a disponer del sistema tecnológico más adecuado y compatible para poder entregar e integrar las propuestas de sanción en el programa informático de gestión de multas que tenga o establezca el ayuntamiento, al que si se tendrán que adjuntar las imágenes y fotografías como media prueba o justificante de las propuestas en aquellos casos que el ayuntamiento considere adecuado.

Con el fin de asegurar el estado y situación de los vehículos en el momento de la propuesta de sanción puede requerirse grabar o capturar las imágenes necesarias, manteniendo un archivo adecuado, por lo que son necesarios como mínimo:

- Cámara fotográfica o de vídeo digital (o cualquier equipo que pueda realizar esta función) y reproductor.
- Impresora en color

Las empresas ofertantes podrán mejorarlo con las opciones tecnológicas más actuales, pero previamente a su utilización deberá garantizarse que es cien por cien compatible con los sistemas informáticos y telemáticos que tenga o instale el ayuntamiento.



### 6.3. Otras obligaciones del contratista

Además de las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, el adjudicatario estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- Adecuarse a los sistemas de comunicación que establezca el ayuntamiento.
- Entregar al Ayuntamiento:
  - Semanalmente:
    - Tickets recaudación semanal.
    - Documento de incidencias cuando corresponde tanto moneda como crédito. (si hay descuadres)
    - Recuento efectivo empresa recaudación.
    - Declaración (de moneda y crédito) firmada por el jefe de la empresa adjudicataria.
    - Justificante EMW del Banco.
    - Justificante pago moneda Banco.
    - Justificante Ingreso efectivo y crédito.
    - Denuncias semanales totales (tanto tramitadas como anuladas)
  - Mensualmente:
    - Informe de gestión que incluya, como mínimo los siguientes datos separados:
      - Número de vehículos estacionados.
      - Número de denuncias formuladas (indicando si la denuncia se ha impuesto por no disponer de ticket o por sobrepasar el horario).
      - Número de denuncias anuladas (indicando si la denuncia anulada se ha impuesto por no disponer de ticket o por sobrepasar el horario).
      - Número de infracciones por semana e inspector.
      - Incidencias laborales en los horarios de los inspectores durante el mes
      - Recaudaciones por expendedor diferenciando los ingresos en metálico y los de crédito.



- Número total de operaciones y anulaciones realizadas por expendedor.
- Los datos se tendrán que facilitar por días y por semanas.
- Otros que puedan establecerse para la mejor gestión y control del servicio.
- Presentar mensualmente las rutas o recorridos de los distintos inspectores, indicando las zonas y máquinas de actuación.
- Actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante el mes .
- Información ingresos vía APP:
  - Operaciones realizadas durante todo el mes.
  - Comprobando del APP, verificando el importe recaudado.
  - Declaración verificando el ingreso, firmada por el jefe de empresa adjudicataria.
  - Justificante del ingreso efectuado del APP del banco.
- Trimestralmente:
  - Documentos justificativos correspondientes al pago de las cuotas de Seguridad Social, retención por IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato objeto de facturación.

#### **6.4.Recaudación**

La recaudación se realizará con seguridad y con un control exacto. La justificación del importe recaudado se contabilizará por cada máquina, día y hora. Se considera prioritariamente el sistema que dé las máximas garantías de control municipal de recaudación.

El contratista ingresará en el Ayuntamiento la totalidad de la recaudación de las máquinas de parquímetros (moneda y tarjeta), como máximo cada 7 días naturales. La recaudación vía APP se realizará de forma mensual. Esta recaudación deberá ingresarse en la cuenta corriente de la entidad bancaria que le indique el Ayuntamiento. En caso de cambio de éste, deberá comunicarse con una antelación mínima de diez días hábiles. Todos los gastos originados en el proceso de ingreso de la recaudación, tales como equipos, traslado o transporte de monedas correrán a cargo del adjudicatario.



### **6.5. Relación con los usuarios**

- La empresa deberá prestar la atención necesaria a los usuarios para resolver los inconvenientes que puedan surgir o la tramitación de quejas ante el Ayuntamiento, con un seguimiento específico a la respuesta oportuna.
- Igualmente deberá comunicar a los usuarios, además de comunicarlo al ayuntamiento, cualquier anomalía que afecte al servicio.
- El adjudicatario mantendrá un trato correcto y educado en todo momento con los usuarios y ciudadanos.
- La empresa adjudicataria mantendrá en todo momento las condiciones de seguridad y salud de las dependencias municipales de la Policía Local utilizadas por los inspectores de la zona azul
- El adjudicatario deberá disponer de hojas o libros de reclamaciones, debidamente diligenciadas por el organismo competente, a disposición de los usuarios, obligándose a indicar en lugares visibles la existencia de los mismos.
- Habrá que observar las prescripciones establecidas en la legislación vigente de consumo y defensa de los consumidores y usuarios.

### **6.6. Capacidad de inspección**

El contratista deberá permitir en todo momento, el control, por parte del Ayuntamiento de Esparreguera, sobre la ejecución del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo que se establece en el presente pliego, y al resto de documentación contractual, incluida la oferta del adjudicatario y, cursará al adjudicatario las instrucciones para la correcta prestación del servicio.

A tal efecto, el ayuntamiento podrá designar uno o varios técnicos, para realizar las principales manchas de control en la ejecución de los contratos (interpretar correctamente el pliego, exigir el material previsto, proponer ajustes al servicio para su buen funcionamiento, etc.).

El órgano de contratación, podrá en cualquier momento fiscalizar el contrato teniendo por ello acceso a toda la documentación contable y financiera que sea necesaria para realizar este trabajo, obligándose al adjudicatario a facilitar los datos que sea necesario aportar a estos efectos .

## **7. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

### **7.1. Duración del contrato**

El contrato se establecerá por una duración inicial de 2 años, siendo susceptible de prorrogarse, mediante acuerdo explícito de ambas partes, por dos períodos de un año más cada uno.

### **7.2. Abono del adjudicatario**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios o suministro efectivamente prestados y formalmente recibidos por el ayuntamiento de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos y el contrato.

El pago del precio del contrato se realizará con vencimientos mensuales, siendo el importe de cada vencimiento el resultante de dividir el importe de la adjudicación del coste ordinario del servicio en las mensualidades establecidas en el contrato. En este sentido, la adjudicataria



deberá presentar su factura por los medios establecidos en el Ayuntamiento de Esparreguera antes del día 10 del mes siguiente al período facturado ya la atención del responsable del contrato.

Los pagos del precio se realizará en el plazo máximo de 30 días o lo que determine la normativa vigente.

### **7.3. Propiedad de los trabajos**

El adjudicatario cede con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Esparreguera, todos los derechos de explotación sobre los trabajos que se elaboren como objeto de la presente contratación, sin límite de tiempo ni de ámbito territorial o de idioma.

### **7.4. Responsabilidades en la ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo que se establece en sus cláusulas y en los pliegos que lo definen, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el ayuntamiento al adjudicatario.

El adjudicatario tendrá que indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros.

El adjudicatario es responsable de calidad técnica de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

## **8. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán por cuenta del adjudicatario los costes derivados de la ejecución del servicio, en los términos de este pliego, y que a título enunciativo, podrán comprender los que se detallan a continuación:

- Nueva señalización vertical y los gastos derivados de su instalación y mantenimiento.
- El mantenimiento de la señalización horizontal.
- Los costes derivados del mantenimiento correspondiente a las instalaciones necesarias en el sistema de vigilancia y cobro.
- Los costes del sistema de pago mediante telefonía móvil.

## **9. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO**

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Ayuntamiento de Esparreguera, a los principios éticos ya las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:



## AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

- Facilitar a la Corporación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualesquiera otras que le sean requeridas de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar al ayuntamiento las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.
  - No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
  - El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 228 bis TRLCSP, si así procede.
  - Estará obligado a notificar por medios electrónicos los daños que observase en el dominio público dentro del ámbito del contrato, poniendo en conocimiento del ayuntamiento, todas las obras o trabajos que deba realizar en la vía pública y que afecten a las zonas contratadas.
- Además de todas las obligaciones anteriormente detalladas, el contratista está obligado al cumplimiento de todas aquellas obligaciones propias de la ejecución del contrato administrativo de servicios y aquellas que se deriven del pliego de prescripciones técnicas y de las disposiciones normativas de aplicación.
  - El adjudicatario estará obligado al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social, laboral y de seguridad, deberá tener, por tanto, todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con estas leyes.
  - El Ayuntamiento está facultado para solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento, toda la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la plena legalidad de la empresa en relación con la situación fiscal, laboral, administrativa, y toda aquella documentación relativa a la prestación de los servicios contratados. El requerimiento deberá atenderse en el plazo que en cada momento señale el Ayuntamiento.
  - El contratista se obliga a disponer durante toda la vigencia del contrato póliza/s adecuadas y suficientes que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros frente a cualquier contingencia ya presentar anualmente al Ayuntamiento una copia de las pólizas de responsabilidad actualizadas.
    - En todo caso, será soportado por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia, en su caso, y en todo lo que superen los límites establecidos en las pólizas, así como respecto a los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.
  - Además, el adjudicatario deberá mantener como mínimo las siguientes coberturas:



- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Tener datos de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como dar cumplimiento a los seguros de vida y accidentes que determinen el Convenio sectorial al que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que le pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo durante la vigencia del contrato.
- El contratista tendrá que presentar al Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días a contar a partir de la formalización del contrato y antes del inicio de la actividad, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. De lo contrario, se considerará como un incumplimiento contractual grave.
- En caso de huelga o cierre patronal, la empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición del Ayuntamiento todos los vehículos, materiales, herramientas y elementos adscritos a los servicios, estando los gastos originados por los hechos anteriores con cargo al contratista. A estos efectos el contratista deberá dar conocimiento y comunicar la notificación del inicio de huelga al Ayuntamiento en el mismo día o el siguiente a aquél en que los trabajadores le hayan comunicado. Igualmente tiene la obligación de remitir inmediatamente copia de la Orden de la Administración competente, en la que se fijen los servicios mínimos. Se descontará la parte proporcional de los gastos no devengados.
- El contratista estará obligado a colaborar una vez finalizado el contrato con la empresa entrante por un período transitorio de 2 meses a contar a partir de la notificación de la adjudicación del nuevo contrato a la nueva empresa o entidad entrante. Este período se establece para garantizar la continuidad del servicio con el menor perjuicio a los usuarios.
- En caso de que la empresa contratista no tenga la voluntad de prorrogar el contrato, deberá comunicarlo al órgano de contratación del Ayuntamiento con un mínimo de 12 meses de antelación respecto a la fecha de finalización.
- El contratista tendrá que presentar al órgano de contratación en el plazo máximo de 10 días a contar a partir de la formalización del contrato y antes del inicio de la actividad la documentación acreditativa de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.
- Es obligación del contratista comunicar fehacientemente cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.
- El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; no pudiendo excusarse su cumplimiento por las faltas de suministradores u otros terceros.
- El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellas, y atendiendo a esta materia en la Legislación General del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio correspondiente.



La empresa adjudicataria será la responsable de los accidentes o daños que se puedan producir, incluso a terceras personas, por no aplicar las medidas de seguridad, sean o no advertidas por el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria deberá responder de toda indemnización civil o administrativa de daños y perjuicios por accidentes ocasionados por sus operarios, trabajadores y empleados, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales que se pudieran derivar y de los derechos que les asistan ante los autores de los hechos o compañías de seguros de los riesgos. Estará obligado al resarcimiento de los daños que causen a terceros con motivo de la prestación defectuosa de los servicios o por la negligencia o por culpa, así como por actuar fraudulentamente, tanto si los daños son producidos a personas o bienes, como instalaciones particulares o públicas. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad siendo considerado a estos efectos el único responsable de los daños.

- La empresa adjudicataria deberá informar, de forma inmediata sobre las reclamaciones y denuncias de que tuviera conocimiento.
- El personal que dispondrá el adjudicatario trabajará las horas anuales que determine el convenio del ramo o situación legal vigente.
- El adjudicatario deberá comunicar al ayuntamiento cualquier anomalía que encuentre en el desarrollo de su trabajo, así como sugerencias en orden a su mayor racionalización y eficacia, ya facilitar al ayuntamiento cualquier información que les sea requerida, a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o realizando en el aspecto técnico como económico.
- También deberá informar al adjudicatario al ayuntamiento ya las compañías afectadas, del establecimiento de señales y medidas de protección personal o actuaciones que supongan intervención en instalaciones de infraestructura (teléfono, luz, agua, semáforos, gas, etc).
- Serán responsables de los posibles daños o afectaciones a instalaciones de compañías de servicios y otros.
- En la ejecución de los trabajos, si por olvido, omisión o error de la empresa adjudicataria, se producen daños a los elementos vegetales, obra civil, instalaciones o equipamientos públicos, se exigirá al adjudicatario en cuestión, las indemnizaciones por daños y perjuicios correspondientes al caso, que se fijarán por el Ayuntamiento.

## **10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las condiciones esenciales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican. Su incumplimiento constituirá una infracción grave en los términos de lo dispuesto en el artículo 60.2.e) TRLCSP. Esto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula relativa a la resolución del contrato.

### **a) Relativas al personal del servicio**

1) El contratista realizará todos los servicios incluidos en este contrato con el personal previsto en el pliego de prescripciones técnicas, y/o en su oferta, y garantizará en todo momento que el



servicio se preste con el personal necesario; todo ello, con independencia de la obligación que recae sobre el contratista de garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias...) o de las bajas que se produzcan.

2) El personal que el adjudicatario destine a este contrato deberá tener la formación y experiencia exigida en el pliego de cláusulas técnicas particulares del contrato y/o aquellos que el contratista haya hecho constar en su oferta, que en todo caso tendrán que ser adecuadas a las tareas a desarrollar en ejecución del contrato. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajos y/o funciones a desarrollar.

3) Todo el personal que el adjudicatario destine a la ejecución de las prestaciones de este contrato deberá estar integrado en su propia plantilla y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Esparreguera. Cuando puntualmente el adjudicatario necesite contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que no vincule a los trabajadores de forma directa a los servicios que constituyan el objeto del contrato, sino directamente al empresa adjudicataria, incluyendo una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de Esparreguera no tendrá ninguna intervención en la selección del personal del contratista, facultad que corresponderá exclusivamente a la empresa contratista.

4) El contratista procurará que las variaciones en el personal asignado a la ejecución del contrato sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia) informando en todo momento de este hecho en la entidad contratante.

5) El adjudicatario no podrá organizar las prestaciones objeto de contrato de forma que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa. A estos efectos, ninguno de los trabajadores que se destine a la ejecución de este contrato tendrá como funciones únicas los trabajos propios que integran su objeto. Este criterio deberá ser impuesto por el adjudicatario en caso de subcontratación, previa autorización municipal, por parte de las prestaciones objeto del contrato con un tercero.

6) Con carácter general, la prestación de los servicios derivados de un contrato administrativo se efectuará en dependencias o instalaciones propias del empresario contratista, y sólo con carácter excepcional pueden prestarse estos servicios, previa autorización, en algunos de los centros dependientes de los servicios y departamentos municipales, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público municipal, haciendo constar las razones objetivas y justificadas que motiven este extremo en los pliegos del contrato. En este caso, se recomienda la utilización de uniformidad o distintivos que identifiquen al personal de la empresa contratista.

#### **b) Obligaciones específicas del contratista**

1) Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de forma que se garanticen las íntegras prestaciones contratadas; asimismo el contratista deberá asegurar los derechos socio-laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte hacia cada trabajador, más allá de verificar que en todo momento disponga de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.



- 2) El contratista procurará la estabilidad en el trabajo del personal que entre sus funciones figure la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución se hará con otra persona que reúna los mismos requisitos de titulación y/ o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato. El personal que preste servicios directos en dependencias municipales deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.
- 3) El adjudicatario ejercerá de forma real, efectiva y continuada la jefatura del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a su condición de empresario: negociación colectiva, concesión de permisos, vacaciones, licencias, control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotización a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención en riesgos laborales, incluido el ejercicio de la potestad disciplinaria, etc.
- 4) La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones ejercidas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 5) La empresa contratista debe designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecer diferentes sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a "la entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y "la entidad contratante", por otra parte, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de este personal al puesto de trabajo.
  - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato y, a tal efecto coordinar adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

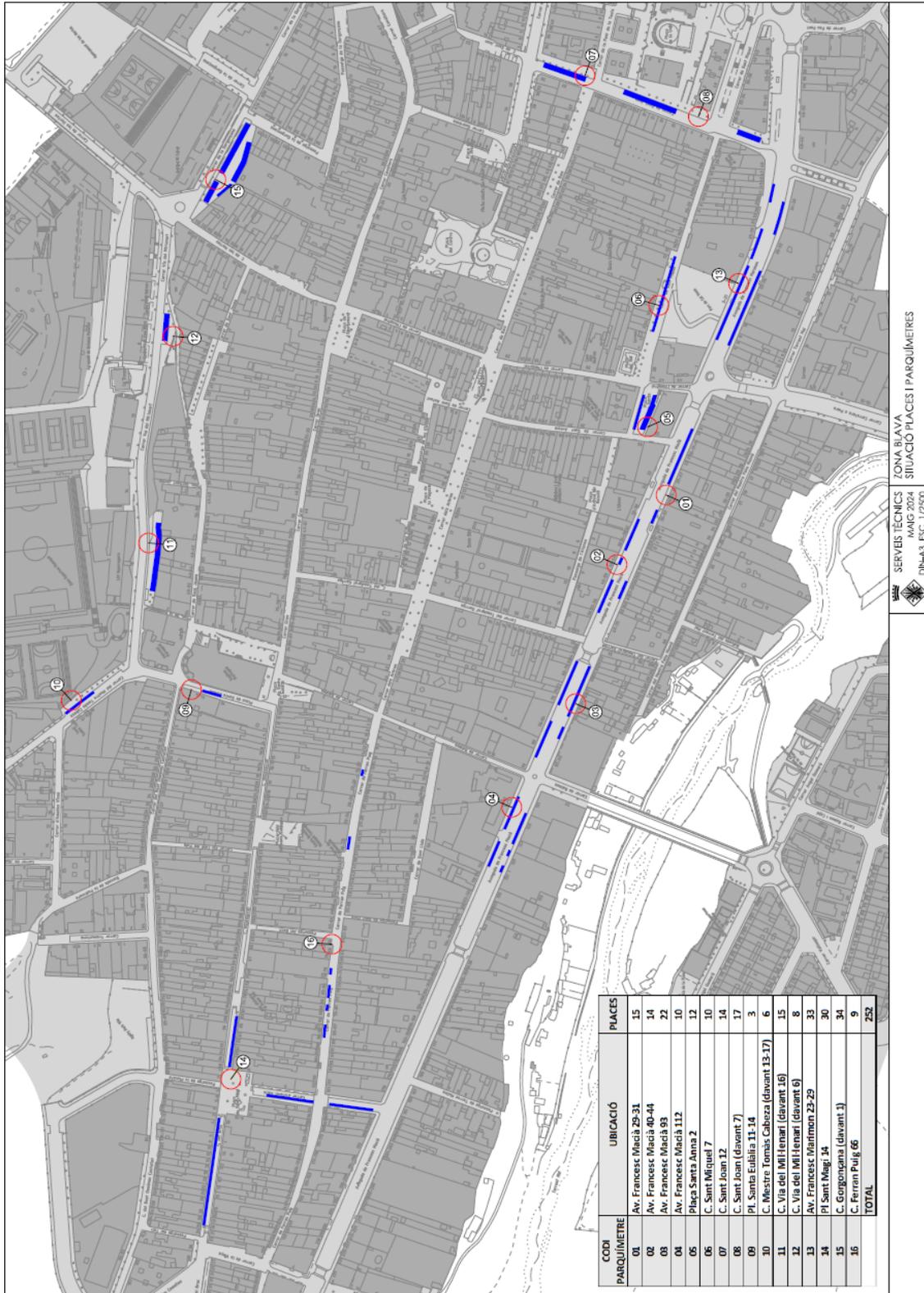
Esparreguera, a fecha de la firma electrónica

Raúl García Rodríguez  
Ingeniero municipal  
SERVICIOS TERRITORIALES



**ANEXO 1: ÀMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓ DE SERVICI DE ZONA REGULADA  
(ZONA AZUL)**

**1. PLANO DE SITUACIÓ**



SERVIS TÈCNICS ZONA BLAVA  
MAG 2024  
SITUACIÓ PLACES I PARQUÍMETRES  
DIN-A3, ESC. 1/2500



## 2. INVENTARIO DE SEÑALIZACIÓN

Nº EXPENEDOR	UBICACIÓN	SEÑAL EXPENEDOR	INICIO	FIN	PALOS
8001	Av . Francesc Macià núm. 44	1	1	x	2
8002	Av . Francesc Macià núm. 112	X	1	1	3
8003	Av . Francesc Macià núm. 83	1	x	x	1
8004	Av . Francesc Macià núm. 33	1	x	1	2
8005	Plaza Santa Ana S/n	1	1	1	3
8006	C/ San Miguel núm. 1	1	1	x	2
8007	C/ San Juan núm. 11	1	x	x	1
8008	C/ San Juan núm. 39	X	1	x	1
8009	Plaza Santa Eulalia s/n	1	1	1	3
8010	C/ Maestro Tomàs Cabeza 9	1	1	1	3
8011	Vía Milenario núm 16	1	1	x	2
8012	Vía Milenario núm. 6	1	1	1	2
8013	Avda Francesc Marimón 20	1	2	1	4
8014	Plaza Sant Magi ( expendedor )	1	x	x	1
	c/ Bruc	No	1	x	1
	c/ Orenci Valls	No	2	incògnita	2
8015	c/ Gorgonçana No , 4	incògnita	1	1	2
8016	c/Ferrán Puig,	1	1	incògnita	2
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>37</b>



## ANEXO 2: PLANTILLA DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS

El presupuesto que se presenta se corresponde al período de un año según los criterios del pliego de cláusulas que regulan el contrato, que deberá adaptarse a la oferta ganadora del procedimiento de contratación, en cuanto a las mejoras o concreciones de ésta, así como en los meses reales de contratación.

### 1. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los costes previstos se calculan en función de los parámetros considerados que intervienen en cada concepto, teniendo en cuenta los costes de personal según previsión de convenio colectivo del sector.

#### 1. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

##### A. Base número de máquinas MET. Valores por cada MET

	Precio unitario
Parquímetro con lectura de matrícula, placa solar y homologado	7.092,00 €
Señales verticales (incluye obra)	354,60 €
Mantenimiento MET y repuestos	431,43 €
Mantenimiento señalización vertical	2,96 €
Seguros MET	59,10 €

**Parquímetros previstos 0**

##### B. Base número de plazas de aparcamiento. Valores por cada plaza

	Precio unitario
Mantenimiento señalización horizontal	13,00 €
Consumo de tickets	4,73 €
Sobres anulación sanciones, avisos, talonarios y denuncias	3,55 €

**Plazas de parquímetro previstas 252**

##### C. Base ratio plazas/personal. Por cada vigilante, los valores a considerar son:

	Precio unitario
Coste inspector vigilante (medio)	33.374,41 €
Uniformidad	354,60 €
Manto. EHT, impresora, repuestos, consumibles	342,78 €



Vigilantes previstos:

2

**1.1 PERSONAL**

**1.1.1 Salarios (\*)**

	Precio unitario	Unidades	coste
Inspectores vigilantes	33.374,41 €	2	66.748,82 €
Coordinación / Jefe de sección	40.488,72 €	1	40.488,72 €
		<b>Total</b>	<b>107.237,54 €</b>

**1.1.2 Uniformidad**

	Precio unitario	Unidades	coste
Personal	354,60 €	3	1.063,80 €
		<b>Total</b>	<b>1.063,80 €</b>

**1.1.3. Prevención de riesgos laborales:  
vigilancia de la salud, seguros, prevención  
técnica, etc.**

	Precio unitario	Unidades	coste
Seguro y otros	2.364,00 €	1	2.364,00 €
		<b>Total</b>	<b>2.364,00 €</b>

<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL (PROYECTO) (1.1.1+1.1.2+1.1.3)</b>	<b>110.665,34 €</b>
--	---------------------

**1.2 MANTENIMIENTOS**

	Precio unitario	Unidades	Coste
Mantenimiento máquinas MET y repuestos	402,23 €	16	6.435,68 €
Mantenimiento oficina (no incluye consumos)	709,20 €	1	709,20 €
Mantenimiento red radio	709,20 €	1	709,20 €
Mantenimiento informática (base)	4.077,40 €	1	4.077,40 €
Manto. EHT, impresora , repuestos, consumibles	342,78 €	1	342,78 €
Mantenimiento sensatez. Horizo .	13,00 €	126	1.638,25 €
Mantenimiento sensatez. Vertical	2,96 €	37	109,34 €
Consumo tickets	4,69 €	252	1.181,38 €
Sobres anulación, sanciones, avisos imprt . + Consumo de talonarios y denuncias	3,55 €	252	893,59 €
		<b>Total</b>	<b>16.096,82 €</b>



# AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

(\*) No se requiere oficina en Esparraguera.

(\*\*) Número máquinas formulación de denuncias EHT previstas:

(\*\*\*) Mitad de plazas. Es decir, se realiza el mantenimiento anual de la mitad de plazas

## 1.3 DIVERSOS

	Precio unitario	Unidades	Coste
Seguros MET	59,1	16	945,60 €
Coste de transporte del recuento de moneda en la entidad de recauda			0,00 €
Gastos de publicidad e I+D			0,00 €
		<b>Total</b>	<b>945,60 €</b>

<b>TOTAL GASTOS ANUALES (1.1+1.2+1.3)</b>	<b>127.707,76 €</b>
---	---------------------

## 2. GASTOS DE INVERSIÓN INICIAL

Se consideran gastos iniciales de inversión derivados de la sustitución de 15 parquímetros y la señalización de inicio y finalización de los tramos de zona azul y ubicación del expendedor. Se han tenido en cuenta los gastos derivados de la obra civil.

### 2. GASTOS INVERSIÓN INICIAL

	Precio unitario	Unidades	Coste
Parquímetros	7092	0	0,00 €
Obra civil colocación de expendedores	248,22	0	0,00 €
Señalización vertical tramos (inicio y final)	354,6	0	0,00 €
Señalización vertical ubicación expendedor	94,56	5	472,80 €
Obra civil señales	177,3	5	886,50 €
		<b>Total</b>	<b>1.359,30 €</b>

### AMORTIZACIÓN INVERSIÓN

Años contrato:	2
Importe anual sin intereses	679,65 €
Interés anual	4,50%
<b>Amortización anual de la inversión (aproximado)</b>	
<b>2.1</b>	<b>710,23 €</b>



### 3. GASTOS ANUALES

Se han contemplado unos gastos de estructura del 4,25% y posteriormente, se ha incluido un beneficio industrial del 6%.

#### 3. GASTOS ANUALES DEL SERVICIO

Gastos anuales de explotación (1.1+1.2+1.3)	127.707,76 €
Gastos anuales de inversión inicial (2.1)	710,23 €
Total gastos (1.1+1.2+1.3+2.1)	128.417,99 €

Gastos de estructura 4.25%	5.457,76 €
----------------------------	------------

<b>TOTAL GASTOS ANUALES (SIN BI E IVA)</b>	<b>133.875,75 €</b>
--	---------------------

Beneficio industrial 6%	8.032,55 €
-------------------------	------------

<b>TOTAL GASTOS ANUALES (SIN IVA)</b>	<b>141.908,30 €</b>
---------------------------------------	---------------------

(\*)Incluyen, entra de otros concepto, los consumos de oficina, pero no su mantenimiento

Este porcentaje en realidad será el que resulte de la oferta concreta

### 4. SUPERÁVIT DE EXPLOTACIÓN

La previsión de ingresos para 2025 se ha calculado en base al año 2023:

#### 4. BALANCE DE EXPLOTACIÓN:

Es el resultado de restar los gastos de explotación a los ingresos previstos

<b>INGRESOS (previstos)</b>	<b>TOTAL GASTOS EXPL CON BI E IVA (*)</b>	<b>SUPERÁVITO EXPLOTACIÓN</b>
237.457,29 €	171.709,04 €	-65.748,25 €

(\*) Es la suma del total de gastos de explotación e inversión más el 21% de IVA

La previsión de ingresos para 2018 se ha calculado en base a:

\* Reducción de un 1,74% de los ingresos debido a los resultados del año 2023 respecto al año 2022.



## AJUNTAMENT D'ESPARREGUERA

### 5. BENEFICIO INDUSTRIAL

#### 5. BENEFICIO INDUSTRIAL

Sobre el coste de explotación (3) sin IVA se aplica un valor del:

6,00%

No se consideran para su cálculo los gastos de inversión (4.), ni tampoco los de publicidad, prensa, I+D y otros.

BASE CÁLCULO BENEFICIO INDUSTRIAL (s/IVA)	SUPERÁVITO EXPLOTACIÓN (s/IVA)
133.875,75 €	8.032,55 €

### 6. GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES

#### 6. TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES (CÁLCULO DEL IVA):

Total gastos explotación (antes IVA):	133.875,75 €
Beneficio industrial del concesionario:	8.032,55 €
TOTAL GASTOS (ANTES IVA):	141.908,30 €
21% IVA:	29.800,74 €

<b>TOTAL GASTOS CON IVA:</b>	<b>171.709,04 €</b>
------------------------------	---------------------

#### RESUMEN IMPORTES ANUALES

A.INGRESOS PREVISTOS 2025	237.457,29 €
B. GASTOS DE EXPLOTACIÓN (sin IVA)	133.875,75 €
D. BENEFICIO INDUSTRIAL	8.032,55 €
E. TOTAL GASTO (B+D)	141.908,30 €
F. IVA DE LOS GASTOS	29.800,74 €
G. FACTURACIÓN (E+F)	171.709,04 €
C. SUPERÁVITO DE EXPLOTACIÓN	-65.748,25 €



7. CÁLCULO PARA EL IMPORTE DEL CONTRATO

**7. CÁLCULO IMPORTE CONTRATO**

Por parte de la empresa contratista del servicio, se emitirán facturas mensuales a cuenta del servicio prestado

	<b>ANUALES</b>	<b>MENSUALES</b>
<b>TOTAL GASTOS (SIN BI E IVA)</b>	133.875,75 €	11.156,31 €
<b>BI del concesionario:</b>	8.032,55 €	669,38 €
<b>TOTAL GASTOS (ANTES IVA):</b>	141.908,30 €	11.825,69 €
<b>21% IVA:</b>	29.800,74 €	2.483,40 €
<b>TOTAL GASTOS CON IVA:</b>	171.709,04 €	14.309,09 €

La baja de adjudicación se realizará sobre el total anual de gastos (antes de IVA: 133.875,75 € )

**ANEXO 3: PERSONAL A SUBROGAR**

El personal y características laborales a subrogar en el nuevo contrato son:

CATEGORÍA	JORNADA	TIPO CTO	F.ANTIGUO	GRUPO COT.	SALARIO ANUAL				CONVENIO	
					SALARIO	SS	PAGA EXTRA	TOTAL		
NINGÚN EQUIPO	100%	Indefinido	22/12/2000	3	24.156,48 €	10.293,12 €	6.039,12 €	40.488,72 €	V Convenio colectivo de trabajo de ámbito nacional de Cataluña para el sector de aparcamientos, estacionamientos regulados de superficie, garajes, servicio de lavado y engrase de vehículos	
INSPECTOR	100%	Indefinido	28/3/2011	6	19.469,16 €	8.296,32 €	4.867,28 €	32.632,76 €		
INSPECTOR	100%	Indefinido	25/6/2008	6	20.354,16 €	8.673,36 €	5.088,54 €	34.116,06 €		
								<b>TOTAL</b>	<b>107.237,54 €</b>	

**ANEXO 4: BIENES QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA**

Identificador	Cantidad	Tipo de localización	Estado del dispositivo	Marca del dispositivo	Modelo
Ordenador	1	En servicio	Activo	Dell	9D224
Impresora	1	En servicio	Activo	HP	ENVY5030
Pantalla	1	En servicio	Activo	HP	2311x
Expendedoras	16	En servicio	Activo	Parkeon Strada	SDAPAL
TM-5556	PDA	Almacén	Activo	ITOS	IP-68
TM-5712	PDA	En servicio	Activo	ITOS	IP-68
TM-5713	PDA	En servicio	Activo	ITO	IP-68
I-4903	IMPRESORA	Almacén	Activo	FECHAS	DPP250
I-5060	IMPRESORA	en servicio	Activo	FECHAS	DPP250
I-5058	IMPRESORA	en servicio	Activo	FECHAS	DPP250